



La Joya de los Sachas, 21 de marzo de 2024

PARA: Ing. William Alfredo Ponce Gabela
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Ratificación de negación de la vialidad ambiental para LOTIZACIÓN SOLIDARIO II

1. DATOS GENERALES

1.1. ASUNTO

Ratificación de negación de la vialidad ambiental para LOTIZACIÓN SOLIDARIO II, ubicado en la comunidad Unión y Progreso de la parroquia Enokanqui, cantón de La Joya de los Sachas.

1.2. RESPONSABLE

Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.

1.3. UBICACIÓN

Provincia: Orellana
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Enokanqui
Comunidad: Unión y Progreso

Coordenadas geográficas:

ÁREA GEOGRÁFICA	SHAPE	X	Y	ZONA	ALTITUD
1	1	294101.58	9973475.33	18	285 m.s.n.m. Aprox.
1	2	294501.58	9973479.31		
1	3	294501.28	9973359.32		
1	4	294101.30	9973355.34		



Ilustración 1: Área de la Lotización Solidario II



2. ANTECEDENTES

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2024-0606-M-GD, suscrito por la Arq. Linda Leyda Sančan Lino / Directora de Gestión de Planificación y por la reasignación de el Ing. Willian Alfredo Ponce Gabela / Director de Gestión Ambiental, mediante la cual tiene la finalidad de que sea revisada, analizada y actualizar los informes, respecto a la viabilidad ambiental de la LOTIZACIÓN SOLIDARIO II.

3. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 3. Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 10.- Describe que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución;

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak Kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 66.- inciso 27: Determina el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial

Artículo 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; **b)** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Reglamento al Código Orgánico Ambiental

Art. 420. Regularización ambiental. - La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas

4. OBJETIVO

Determinar la viabilidad ambiental del proyecto LOTIZACIÓN SOLIDARIO II, ubicado en la comunidad Unión y Progreso, parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en base a los expedientes recibidos a la unidad de Control y Calidad Ambiental.



5. DESARROLLO

El expediente entregado a la Unidad de Control y Calidad Ambiental fue realizado por el Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre / Analista de Ordenamiento territorial por Contrato de servicios profesionales, el mismo que se procedió a su revisión y análisis de los informes y estudios correspondiente al componente ambiental respecto al proyecto de LOTIZACIÓN SOLIDARIO II.

5.1. FACTOR ATMOSFÉRICO (CALIDAD DEL AIRE)

Las operaciones de las industrias petroleras generan consecuencias directas sobre el ambiente, entre las que destacan las emisiones atmosféricas, los efluentes líquidos y los desechos sólidos y peligrosos.

La presencia de las plataformas produce un impacto físico de importancia, pues puede alterar el comportamiento de la vida silvestre, así como otra fuente de alteración es el ruido y la luz que se genera en las plataformas; el calor producido en las plataformas sobrecalienta el ambiente, produciendo impactos negativos.

Las principales emisiones atmosféricas provenientes de la quema de gas son el CO₂, Metano, Etano, Butano, Propano, Hidrógeno, Helio y Argón, Hidrocarburos Aromáticos Volátiles, Óxido de Nitrógeno, Dióxido de Sulfuro, Ozono, Monóxido de Carbono, Halones, CFCs. La quema de gas acelera el proceso de calentamiento global y afecta a la biodiversidad. El gas natural tiene una muy baja solubilidad en el agua. El metano (gas que se encuentra en mayor concentración), en agua destilada tiene una solubilidad de 90ml/l.

En zonas cercanas a las estaciones de separación, donde el gas se quema día y noche, se producen lluvias ácidas con altos contenidos de hidrocarburos. En el agua de lluvia se ha encontrado hidrocarburos policíclicos aromáticos, muy cancerígeno. Al llegar al suelo, contamina los cultivos y otras zonas.

El hidróxido de sulfuro es un subproducto de la quema de gas y de la perforación. Este es un contaminante que puede ser muy tóxico para la biodiversidad local.

Exposiciones continuas al gas metano provoca un envenenamiento crónico. Puede haber impactos acumulativos a nivel bioquímico y fisiológico. La quema constante de gas, así como la actividad de bombas, motores incineradores y otras instalaciones petroleras produce un incremento de temperatura en el área de influencia.

Mediante oficio GADMCJS-2023-060-OF, suscrito por parte de la Mgs. Katherin Hinojosa / alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Joya De Los Sachas, dirigido a la Sra. Ing. Magali Orellana prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia De Orellana en el que solicita el análisis técnico de calidad de aire en el ambiente.

Ante el oficio emitido al GADPO, el personal técnico realiza una inspección In Situ, con el objetivo de determinar la calidad del aire en el ambiente en el proyecto de LOTIZACIÓN SOLIDARIO II, en el que se aplicó un muestreo de compuestos orgánicos volátiles (COV), *“estos gases son liberados al ambiente, producto de la quema de combustibles como gasolina, madera, carbón o gas natural”*

Las mediciones de calidad del aire de realizaron desde las 9h30 hasta las 16h00 determinando los siguientes componentes: Monóxido de carbono (CO), Dióxido de azufre (SO₂), Dióxido de Nitrógeno (NO₂) y Material Particulado (MP). La exposición prologada de estos gases provoca los siguientes efectos negativos a la salud humana:

- *Dificultad para respirar*
- *Inflamación a las vías respiratorias*
- *Irritación ocular por formación de ácido sulfuroso sobre las mucosas húmedas*
- *Alteraciones chicas*



- Edema pulmonar
- Paro cardíaco
- Colapso circulatorio
- Queratitis

Estos problemas exponen a la población y al ambiente daños que en la mayoría de los casos son irreversibles.

Dentro de las recomendaciones del **INFORME DE INSPECCIÓN 23-18, INFORME TÉCNICO DEL ESTUDIO DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE REALIZADO EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO 2 DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS** se describe lo siguiente: “*las concentraciones de dióxido de azufre y material particulado detectados en el análisis del campo se recomienda no habitar en el sector debido a que los niveles de alerta para dióxido de azufre y de alarma para material particulado nos indica que los habitantes serán se verán afectados en su salud al estar expuesto a gases nocivos y tóxicos por largos periodos de tiempo esto también se lo expone en base al proceso 21201-2020-00170 de acción de protección en la cual sentencia de la corte constitucional donde determina la eliminación de mecheros.*”

El informe de inspección es elaborado por el Ing. Geovanny Patricio Salina Guamán – Inspector Senior y revisador por el Ing. Augusto Salvador Córdova – Director Técnico.

5.2. INFORME TÉCNICO - N° 047-CA-GADMCJS-2021

En atención a la disposición del Director de Gestión Ambiental, en relación al memorando **Nro. GADMCJS-DGP-2021-0070-M-GD**, mediante el cual hace mención al asentamiento Humano "Solidario II" y para continuar con la elaboración de los respectivos informes técnicos, se los invita a la inspección in situ con los delegados de la ARCERNR, MTOP y la Secretaria de Gestión de Riesgos que se realizara el día 28 de septiembre del año en curso a las 10:00; El encuentro será en el portón principal del GADMCJS y luego nos trasladaremos a lugar señalado, posterior a la inspección realizada se solicita que se emita el informe técnico correspondiente en un tiempo no mayor a 8 días.

Los resultados obtenidos de la inspección realizada son los siguientes:

- Se observa que pasa una línea de alta tensión y el cauce de un cuerpo hidro, limita con una estación de petróleo que existe mecheros.
- Existe una línea de alta tensión por el área del proyecto Municipal Solidario II. Además, se hace mención hace unos 8 años atrás el área antes mencionada ha sido destinado a la explotación de área.
- Los mecheros de la Estación de petróleo que se encuentra colindante al área del proyecto: LOTIZACIÓN SOLIDARIO II. Es importante mencionar que los mecheros pasan quemando gas producto de la extracción del petróleo y esta actividad provoca emisión de gases nocivos para el ambiente
- Se observa viviendas anegadas, imposibilitando el asentamiento humano.

Las conclusiones emitidas en el informe se describen a continuación:

1. El terreno de aproximadamente de 5 hectáreas, es de propiedad del GADMC La Joya de los Sachas, donde pretende implantar un proyecto LOTIZACIÓN SOLIDARIO II, ubicado en la comunidad Unión y Progreso, parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.
2. El terreno es totalmente plano y anegado, imposibilitando el asentamiento humano.
3. Se observó un cuerpo hídrico que pasa por la mitad del área del proyecto.
4. Se observó que pasa una línea de alta tensión por el área del proyecto. Es importante mencionar que hace unos 8 años atrás el área antes mencionada ha sido destinado a la explotación de área.
5. Los mecheros ubicados en la Estación de petróleo, se encuentra colindante con el área del proyecto. Es importante mencionar que pasa quemando gas producto de la extracción del petróleo



y esta actividad provoca emisión de gases nocivos para el ambiente y causa efectos negativos para la salud humana.

6. No cuenta con infraestructura como: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, para las 30 viviendas construidas en el área del proyecto.
7. No cuenta con permiso ambiental.

La recomendación del informe técnico N° 047-CA-GADMCJS-2021, las mismas que se enmarcan en:

- *Negar la Viabilidad Ambiental para el proyecto: LOTIZACIÓN SOLIDARIO II, ubicado en el predio del GADMC – La Joya de los Sachas. Porque no brinda las condiciones para asentamiento humano por terreno irregular 2 metros de desnivel. Ubicado en la comunidad Unión y Progreso, parroquia Enokanqui, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.*

El informe es elaborado por el Ing. Fredy Rigoberto Mastian Chillo – Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental

5.3. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Dentro del expediente se presenta un estudio geotécnico para determinar el tipo de suelo que dispone la lotización solidario 2 ubicado en la comunidad unión y progreso de la parroquia Enokanqui del cantón La Joya de los Sachas provincia de orellana, “esta idea de reconocimiento del suelo implica ante todo una idea de descripción física de la materia propiamente dicha con todas las sutilezas que en ello contempla aspecto visual color consistencia estructura espesor de las capas inclinación estratificación nivel freático toda esta información debe ir complementada con ensayos de laboratorio para efectos del posterior calculo.”

6. CONCLUSIONES.

- 6.1. La revisión de expediente conto con el análisis de tres documentos que determinan los factores ambientales del lugar; FACTOR ATMOSFÉRICO (CALIDAD DEL AIRE), INFORME TÉCNICO - N° 047-CA-GADMCJS-2021 y ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 6.2. El análisis de la documentación esta determinada por profesionales de varias instituciones que en su trabajo profesional manifiestan la realidad del proyecto de LOTIZACIÓN SOLIDARIO II.
- 6.3. De acuerdo a los informes emitidos, el área esta expuesta a varios riesgos ambientales los mismo que los determinan en los informes antes mencionados.
- 6.4. Las condiciones estructurales – ambientales, e infraestructura petrolera y eléctrica (red de alta tensión) de la Lotización Solidario II, no han cambiado; por tanto, los niveles de riesgo se mantienen y claramente señalado en sendos informes multidisciplinarios, intra e interinstitucional que señalan claramente, entre otros, del peligro para la vida, por tanto, no es factible autorizar asentamientos humanos de ninguna clase.

7. RECOMENDACIONES

- 7.1. En lo que se determina en componente Biofísico del área del proyecto LOTIZACIÓN SOLIDARIO II y de acuerdo a las recomendaciones de los informes antes emitidos y citados en este documento, **ratifico negar la viabilidad ambiental** para el proyecto: LOTIZACIÓN SOLIDARIO II, ubicado en la comunidad Unión y Progreso, de la Parroquia Enokanqui, cantón La Loya de los Sachas, debido a que no presenta las condiciones necesarias donde no se vea expuesta al daño de la integridad humana.

Elaborado por:

Revisado por:

Ing. Erick Santiago Salambay Landacay
JEFE DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL (E)

Ing. Willian Alfredo Ponce Gabela
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL